



Resolución Directoral

N° 570 -2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-126, recibida por la Entidad el 10.06.2024, a través de la cual el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB, emite su pronunciamiento técnico sobre la Variación (Prestación Adicional de Obra N° 33) al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, presentada por el Contratista CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, el Memorándum N° 3189-2024-MTC/20.9 e Informe N° 259-2024-MTC/20.9/MHA, y el Informe N° 852-2024-MTC/20.3, de fecha 28.06.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 Contrato de Préstamo BID 3881/OC-PE, en adelante el CONTRATO DE OBRA para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO MACHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA - ANTAMINA», en adelante la OBRA, por la suma de S/ 1 241 495 685.46, incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el CONTRATISTA ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del Contrato, y documentos de Licitación;

Que, con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en adelante el CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para la supervisión de la OBRA por el monto de S/ 123 626 905.13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir los siguientes objetivos específicos: Supervisión de Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de Obras Complementaria (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de Obras Programadas (OP); Supervisión de Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de Asistencias Especiales (AE); Supervisión de Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales para Derecho de Vía (ADV);

Que, Con Oficio N° 761-2019-MTC/20 de fecha 25.07.2019, recibido por el Contratista el 02.08.2019, PROVIAS NACIONAL dispuso que la elaboración de los Expedientes Técnicos sean elaborados por el Contratista;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 170-2024-MTC/20 de fecha 14.03.2024, PROVIAS NACIONAL aprobó la Variación N° 32 por "Variación de Metrados, Adecuaciones de trazo: Km 27+250 al Km 27+600 (por afectación de torre de alta tensión), Km 38+610 al 38+850 (por socavación y erosión) y acceso del Km 49+490 (CP Jacas Chico) Tramo I", por la suma ascendente a S/ 4 386 166,90, incluido I.G.V., con precios al mes de junio 2018, con una incidencia específica del 0.353%, así como la aprobación del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 19, por "Adecuaciones del trazo del Km. 27+250 al Km 27+600 y Km 38+610 al km. 38+850, por el monto ascendente a S/ 1 790 509,16 incluido IGV, con una incidencia específica de 0.144%; siendo la incidencia acumulada 10.883%, respecto al monto total del Contrato Original; y, en su Artículo 3 que el nuevo monto actualizado del Contrato asciende a S/ 1 376 602,713,33, incluido el I.G.V;

Que, con 06.04.2024, el CONTRATISTA a través del Residente de Obra, mediante Asiento N° 5665 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE TECNICO - VARIACION (PRESTACION ADICIONAL DE OBRA) "VARIACIÓN DE METRADOS DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA EL TRAMO 1", anota lo siguiente: *"Por el presente asiento y al amparo del numeral CGC 40.1 de las CEC, dejamos asentado la necesidad de tramitar el Expediente Tecnico-"Variación de metrados del Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas para las OI tramo 1". El mismo que, en atención a vuestros asientos 2050 y 2060 y al oficio 761-2019-mtc/20 de la entidad, estamos notificados que las elaboraciones de los expedientes técnicos de adicionales de obra necesarios para la ejecución de la obra estarán a nuestro cargo, en concordancia con el contrato y los documentos de licitación. Al respecto destacamos que se ha evidenciado, metrados adicionales en el programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas para las OI del tramo 1. Por lo tanto, hemos dado cumplimiento a lo precisado en el referido numeral CGC 90.1 de las condiciones especiales del contrato";*

Que, con fecha 08.04.2024, el CONTRATISTA a través del Residente de Obra, mediante Asiento N° 5666 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: Advertencia Anticipada por Variación de Metrados del Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas para las OI Tramo 1", (...) lo siguiente: *"Dejamos constancia que debido a las constantes ampliaciones de plazo y suspensiones de ejecución de obra, por causas no previsibles en el expediente técnico de obra, y que no son responsabilidad del contratista, se está generando una "variación de metrados del programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas para las OI Tramo 1";*

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-117, de fecha 28.05.2024, recibida esa misma fecha (E-040476-2024) por la Entidad, el Supervisor comunicó respecto de la necesidad de ejecutar un Adicional de Obra, por "Variación de metrados del Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas";

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-126, recibida por la Entidad el 10.06.2024, el SUPERVISOR remitió el Expediente Técnico elaborado por el CONTRATISTA correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 33 por "Variación de Metrados del Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas para las OI Tramo I", bajo la causal: 1. Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante el Oficio N° 1443-2024-MTC/20.9, de fecha 11.06.2024, la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL traslada al Consorcio Vial Huallanca en su calidad de Proyectista,



Resolución Directoral

N° 570-2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

la Variación N° 33 (Prestación Adicional de Obra N° 33) para su correspondiente evaluación y pronunciamiento, sobre la propuesta técnica;

Que, Informe N°3125-2024-MTC/20.4 de fecha 14.06.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal 2024, (SIAF N° 0064), por el monto de S/ 519,191.99 incluido IGV, por la VARIACIÓN N° 33 (Prestación Adicional N° 33), en atención al Memorándum N° 2921- 2024-MTC/20.9 de la Dirección de Obras;

Que, a través del Memorándum No. 347-2024-MTC/20.12 de fecha 14.06.2024, la Dirección de Control y Calidad remite su opinión técnica respecto a la solución técnica del Expediente de Variación N° 33 (Prestación Adicional de Obra N° 33), para lo cual adjunta, el Informe N° 014-2024-MTC/20.12.2/EVA, del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, en cuanto a la especialidad que le compete;

Que, mediante Oficio N° 1511-2024-MTC/20.9, de fecha 17.06.2024, PROVIAS NACIONAL remitió a la supervisión, las observaciones del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Dirección de Control y Calidad, por lo que mediante Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-135, de fecha 18.06.2024, la Supervisión presenta a PROVIAS NACIONAL, la absolución de observaciones de la VARIACION N° 33;

Que, con Memorándum N° 3028-2024-MTC/20.9, de fecha 19.06.2024, la Dirección de Obras remitió a la Dirección de Control y Calidad, la absolución de observaciones de la VARIACIÓN N° 33 (PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 33), para su revisión y pronunciamiento;

Que, mediante Oficio N° 1587-2024-MTC/20.9, de fecha 24.06.2024, PROVIAS NACIONAL comunicó a la supervisión, que las partidas nuevas no corresponden reconocimiento de gasto adicional, al ser una omisión de lo ofertado por el contratista, solicitando a la supervisión la reformulación del presupuesto del adicional sin considerar las partidas nuevas;

Que, mediante Cartas N° 2510020-OI.1-CJS-24-138 y 2510020-OI.1-CJS-24-139, de fechas 24 y 25.06.2024, respectivamente, la Supervisión remite el levantamiento de

observaciones de la VARIACION N° 33 sobre la causal y el presupuesto reformulado de la VARIACION N° 33;

Que, Con Memorandum N° 365-2024-MTC/20.12, de fecha 25.06.2024, la Dirección de Control y Calidad remitió a la Dirección de Obras, la opinión sobre la VARIACIÓN N° 33 (Prestación Adicional De Obra N° 33), adjuntando el Informe N° 016-2024-MTC/20.12.2/EVA, del especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, quien emite opinión técnica favorable;

Que, Con Informe N° 021-2024-JECH de fecha 26.06.2024, el especialista en Ingeniería Civil, de la Dirección de Obras, emite conformidad a la reformulación del presupuesto de la VARIACION N° 33;

Que, con Informe N° 259-2024-MTC/20.9/MHA de fecha 26.06.2024, del Especialista en Gestión de Obras II de la Dirección de Obras, con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras de la acotada Dirección, concluye lo siguiente: *"1. Se ha cumplido con los procedimientos descritos en los documentos contractuales, conforme a lo siguiente: Numeral 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, anotando la necesidad de elaborar el expediente técnico, en el Asiento N° 5665 del 06.04.2024, de la VARIACIÓN N° 33 Prestación Adicional de Obra N° 33 por "Variación de Metrados del Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas para las OI Tramo 1". El Contratista mediante CITE: CR20-GC-SP-OI.1-2024/308 del 23.05.2024 presentó a la Supervisión de Obra el expediente de la Variación N° 33; siendo remitida a la Entidad con Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-126 el 10.06.2024. 2. La Supervisión de Obra, señala que la Prestación Adicional N° 33 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.4, acápite 6 de la Directiva N° 010-2023-CG/VSCT, obedecen a Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato. 3. De lo mostrado en el cuadro del ítem 9.3.3, se concluye que la causal de la Variación N° 33 es por Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato. 4. Por lo expuesto en la causal, se verifica que el adicional es necesario su ejecución a fin de cumplir con la finalidad del contrato. 5. Además se informa que, desde el inicio del año 2024, no se cuenta en obra con la presencia del Especialista en Seguimiento en Campo, en atención a lo dispuesto por la superioridad, por lo que la supervisión, que verifica in situ la ejecución de obra, conforme a lo precisado en folio 41 de la referencia a), al señalar que la ejecución de las partidas consideradas en la variación N° 33 se realizará con el reinicio de obra, luego de culminado la suspensión del plazo de ejecución, por lo que se considerará que no se ha ejecutado ningún trabajo correspondiente al adicional de obra N° 33. 6. Mediante los Informes de los Especialistas de la Dirección de Obras y de la Dirección de Control y Calidad, emiten su opinión técnica en las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico de la VARIACIÓN N° 33 (Prestación Adicional de Obra N° 33), concluyendo en una OPINION TECNICA FAVORABLE a la Solución Técnica propuesta en el Expediente Técnico de Variación N° 33 de la Obra Inicial – Tramo I. 7. En el presupuesto del Adicional, no hay precios nuevos";*

Que, continuando con las conclusiones del Informe N° 259-2024-MTC/20.9/MHA del Especialista en Gestión de Obras II de la Dirección de Obras, tenemos: *"8. La demora en el trámite de la Variación N° 33, se debió a las observaciones de la Dirección de Control y Calidad; las cuales fueron levantadas por la Supervisión de obra y el contratista con un plazo demora de 07 días (14.06.2024 al 20.06.2024), agregando además el tiempo del trámite de evaluación de la subsanación por 05 días (21.06.2024 al 25.06.2024), así como el periodo de revisión de presupuesto reformulado al observado las partidas nuevas que no corresponde reconocimiento de pago (hasta el 26.06.2024) demorando de esta manera el pronunciamiento de la entidad en 13 días. 9. Mediante Oficio N° 1443-2024-MTC/20.9 del 11.06.2024, la Dirección de Obras remitió al proyectista CONSORCIO VIAL HUALLANCA el Expediente Técnico de la VARIACIÓN N° 33 (PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 33), a fin que emita su opinión técnica*



Resolución Directoral

N° 570-2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

correspondiente, en referencia al Contrato de Consultoría N° 088-2014-MTC/20, a la fecha del presente informe el citado Consorcio no emite su Opinión Técnica. 10. Mediante Informe N° 3125-2024-MTC/20.4 de fecha 14.06.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal 2024, por el monto de S/ 519,191.99 incluido IGV, por la VARIACIÓN N° 33. 11. Sobre la base de lo evaluado en relación a la solicitud del contratista, esta Administración concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la Variación N° 33 que incrementa el Presupuesto de Obra en S/ 366 273,52 (Trescientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres con 52/100 soles) Inc. IGV, con Precios Unitarios ofertados referidos a Junio 2018, constituyendo así la Prestación Adicional de Obra N° 33. La incidencia específica del presente adicional respecto al monto total de las OI (Tramos 1, 2 y 3) es de 0.036%. La incidencia acumulada, respecto al monto total de las OI (Tramos 1, 2 y 3), de 13.339%, no superando el 30% del monto de la obra inicial (CGC 39.1), y que es necesario para alcanzar la meta del proyecto. 12. La Prestación Adicional de Obra N° 33 tiene una incidencia específica respecto al monto total del Contrato de Obra de 0.030%. La incidencia acumulada respecto al monto total del Contrato de Obra es 11.034%, lo que no supera el 15% del Contrato de Obra, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1). 13. El nuevo monto contractual vigente de obra asciende a S/ 1,378'485,938.62. Por lo antes indicado se recomienda remitir el presente informe y la solicitud de prestación adicional de obra a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y pronunciamiento, emitiendo el resolutive correspondiente que apruebe la prestación adicional de obra, recomendando ser emitida y notificada a más tardar el 01.07.2024";

Que, con el Memorandum N° 3189-2024-MTC/20.9 de fecha 26.06.2024, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 259-2024-MTC/20.9/MHA de esa misma fecha, de su Especialista en Gestión de Obras II concluyendo que, en mérito a lo expuesto en éste, es procedente la aprobación de la Variación N° 33 que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 33 por la suma ascendente a S/ 366 273,52 (Trescientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres con 52/100 soles) Inc. IGV., solicitando la emisión del correspondiente resolutive;

Que, de conformidad con los literales a), b) y c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras", aprobada por Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de fecha 13.07.2023, dispone que: Una Prestación Adicional de Obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar



cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las prestaciones adicionales se originan por: (a) Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, (b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato, y (c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista”;

Que, la Cláusula CGC 39.1 del Contrato, regula lo siguiente *“Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en las siguientes actividades: Para Obras Iniciales El CONTRATISTA podrá plantear al CONTRATANTE, los trabajos adicionales necesarios para cumplir con el objetivo del estudio de ingeniería hasta por un máximo del 30% del monto contratado por la OI, quien evaluará la procedencia de la ejecución de estas prestaciones adicionales. Superado dicho límite el CONTRATANTE evaluará su procedencia o las acciones que se estimen, de acuerdo con el contexto existente (...)”;*

Que, asimismo, la Cláusula CGC 40.1 del Contrato, estipula lo siguiente: *“(…) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el personal asignado al control del Contrato o por el CONTRATISTA. El personal asignado al control del Contrato debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA. Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el personal asignado al control del Contrato cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con veintiún (21) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. La demora del CONTRATANTE en emitir y notificar esta resolución podrá ser causal de una prórroga del plazo solo para la OI. Cuando la prestación adicional supere el 15% del valor del contrato de Obra, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República, y, asimismo, con la no objeción del BID en cumplimiento de sus políticas de adquisiciones; debiendo tener la autorización y la no objeción, respectivamente, para su ejecución y pago”;*

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Obra, numeral 1.1, literal (u) señala que, el Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las Condiciones Especiales del Contrato, quien es responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato; por su parte, la Cláusula de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra, CGC 1.1 (u), establece que, *“El término “Gerente de Obras” se reemplaza por “Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL”;*

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de sus funciones, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, la Dirección de Obras, en atención al literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones, tiene la función de administrar los contratos de la ejecución y supervisión de





Resolución Directoral

N° 570-2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, para lo cual, el literal k) del citado artículo, la faculta para emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, en atención al Literal a) del artículo 15 del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 852-2024-MTC/20.3 de fecha 28.06.2024, a través del cual concluye que: **“5.1. La Dirección de Obras y la Dirección de Control y Calidad han realizado el análisis técnico respecto a la aprobación de la Variación (Prestación Adicional de Obra N° 33) al Contrato N° 127-2018-MTC/20, determinando su procedencia en base a que su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, determinando la causal Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras”, estableciendo los montos correspondientes de la “Variación de Metrados del Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas para las OI Tramo i”, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales de la Prestación Adicional de Obra, establecidos en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 del referido Contrato. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Control y Calidad mediante Memorándum N° 365-2024-MTC/20.12 y los siguientes Informes de sus Especialistas: i) Informe N° 016-2024-MTC/20.12.2/EVA del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional; y, la Dirección de Obras, a través del Memorándum N° 3189-2024-MTC/20.9, e Informe N° 021-2024-JECH, del especialista en Ingeniería Civil, e Informe N° 259-2024-MTC/20.9/MHA, elaborado por su Especialista en Administración de Contratos, y estando en el marco de sus funciones de la Dirección de Obras, establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y contándose además con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Informe N° 3125-2024-MTC/20.4, se considera de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 de la Sección VI del Contrato de Obra, que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la Variación (Prestación Adicional de Obra N° 33), en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Obras como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato, en los cuales esta Oficina no ha participado”;**



Estando a lo previsto en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de las Direcciones de Obras, Control y Calidad, y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una Variación en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, correspondiente a las Obras Iniciales del Tramo I (OI-1) suscrito con la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llaeta – Antamina", que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 33 por "*Variación de Metrados del Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas para las OI Tramo I*", por la suma ascendente a S/ 366 273,52 (Trescientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres con 52/100 soles) Inc. IGV., con precios al mes de Junio 2018, con una incidencia específica de 0,030%; siendo la incidencia acumulada 11,034% respecto al monto total del Contrato Original, conforme a los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.- El gasto que demande la ejecución de la Variación aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser afectado a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0064) adjunto al Informe N° 3125-2024-MTC/20.4 de fecha 14.06.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

Artículo 3.- Como consecuencia de lo aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, asciende a la suma de S/ 1 378 485 938,62, incluido el I.G.V., según se detalla en el Anexo N° 4 que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgado en mérito al referido Contrato.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, integrado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 5.- Establecer que los aspectos técnicos, económicos y financieros concernientes a la aprobación de la Variación a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de las Direcciones de Obras y de Control y Calidad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a sus competencias funcionales, así como a sus especialistas quienes otorgaron la conformidad a los mencionados trámites.



Resolución Directoral

N° 570 -2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución al CONTRATISTA: China Railway 20 Bureau Group Corporation, al SUPERVISOR: Consorcio Supervisor Louis Berger - Hob, integrado por las empresas HOB Consultores S.A. y Louis Berger SAS Sucursal del Perú, y ponerla en conocimiento a las Direcciones de Control y Calidad, y de Obras, así como a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.


JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO - VARIACION N° 33
PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°33

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
	OBRA INICIAL - TRAMO 1 (OI-1)				
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				121.26
970	PROGRAMA DE MONITOREO				121.26
970.C	Monitoreo de Ruido	pto	6.00	20.21	121.26
	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA LAS OI - TRAMO 1				387,880.02
4.01.01	Sub Programa Manejo Residuos Sól, Líquidos y Efluentes				25,497.67
4.01.01.01	Manejo de Residuos Sólidos Domésticos				5,504.83
4.01.01.01.04	Transporte de RRSS domestico	mes	2.80	1,966.01	5,504.83
4.01.01.03	Manejo de Líquidos y Efluentes				13,554.24
4.01.01.03.07	Alquiler, mantenimiento, movimiento baños químicos	mes	2.80	4,840.80	13,554.24
4.01.04	Sub Programa de Señalización Ambiental				6,438.60
4.01.04.01	Señales temporales	und	63.00	102.20	6,438.60
4.04	Programa prevención perdidas y contingencias				278,541.98
4.04.01	Sub Programa de Salud ocupacional				200,295.98
4.04.01.01	Equipo de Protección personal (personal Obrero)	und	443.00	259.20	114,825.60
4.04.01.02	Equipo de Protección personal (personal profesional - técnico - asistente - auxiliar)	und	35.00	259.20	9,072.00
4.04.01.03	Exámenes médicos ocupacionales	und	478.00	46.55	22,250.90
4.04.02	Sub Programa Prevención y Control de Riesgos Laborales				78,246.00
4.04.02.01	Capacitación y simulacros	und	2.00	39,123.00	78,246.00
7.01.01	Sub Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes				2,350.66
7.01.01.01	Manejo de RRSS Peligrosos				2,350.66
7.01.01.01.01	Disposición Final de Residuos Peligrosos	ton	7.42	51.84	384.65
7.01.01.01.02	Transporte de Residuos Peligrosos (10Tn)	vje	1.00	1,966.01	1,966.01
7.02	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL				18,809.95
7.02.01	Sub Programa de Monitoreo Ambiental				18,809.95
7.02.01.01	Transporte de Equipos, movilidad para profesionales, estadía y viáticos	Glb	0.13	144,691.92	18,809.95





Resolución Directoral

N° 570 -2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
7.02.01.01	Transporte de Equipos, movilidad para profesionales, estadía y viáticos	Glb	0.13	144,691.92	18,809.95
COSTO DIRECTO					271,174.04
COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)		9.40%			28,380.29
UTILIDAD		4.00%			10,846.96
SUBTOTAL					310,401.29
I.G.V.		18.00 %			55,872.23
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL					366,273.52



ANEXO N° 02 FORMULA POLINOMICA

S10

Página : 1

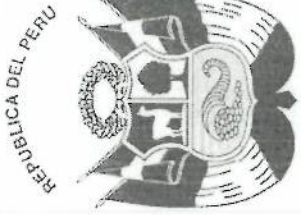
Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201034 PRESUPUESTO SALDO DICIEMBRE 2023
Subpresupuesto 003 ADICIONAL PROGRAMA MEDIDAS PREVENTIVAS
Fecha Presupuesto 30/06/2018
Moneda SOLES
Ubicación Geográfica 100101 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

$$K = 0.252 \cdot (MO_r / MO_o) + 0.156 \cdot (I_r / I_o) + 0.466 \cdot (D_r / D_o) + 0.126 \cdot (I_r / I_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.252	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.156	100.000	I	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
3	0.466	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
4	0.126	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





Resolución *Directoral*

N° 570 -2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

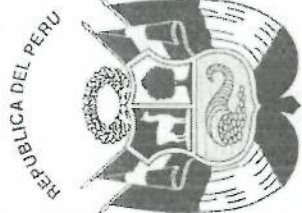
ANEXO N° 03 INCIDENCIAS CON RESPECTO A OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20	323,942,616.32			358,709,252.68			344,313,944.61			1,026,965,813.61		
Presupuesto Adicional N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20			15.909%			2.353%	7,321,405.99	2.126%	2.126%	7,321,405.99	0.713%	6.553%
Presupuesto Deducitivo N° 01					15.909%			2.353%	-544,855.57	-0.158%	1.968%	-544,855.57	-0.053%	6.500%
Presupuesto Deducitivo N° 10	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	0.00	0.000%	15.909%			-0.332%				0.00	0.000%	5.562%



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %
Presupuesto Adicional N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	-0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	21,359,711.22	6.594%	22.503%			-0.332%				21,359,711.22	2.080%	7.642%
Presupuesto Deductivo N° 11			-3,278,107.71	-1.012%	21.491%			-0.332%				-3,278,107.71	-0.319%	7.323%
Presupuesto Adicional N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20			21.491%	4,120,526.23	1.149%	0.817%				4,120,526.23	0.401%	7.724%
Presupuesto Deductivo N° 09					21.491%	12,147,324.15	-3.386%	-2.570%				-12,147,324.15	-1.183%	6.541%
Presupuesto Adicional N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20			21.491%	455,919.83	0.127%	-2.443%				455,919.83	0.044%	6.586%
Presupuesto Adicional N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20			21.491%	5,164,283.76	1.440%	-1.003%				5,164,283.76	0.503%	7.089%
Presupuesto Deductivo N° 10					21.491%	-4,136,892.91	-1.153%	-2.156%				-4,136,892.91	-0.403%	6.686%
Variación N° 17 - Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	1,834,818.72	0.566%	22.057%			-2.156%				1,834,818.72	0.179%	6.864%
Variación N° 18 - Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	1,278,449.31	0.395%	22.452%			-2.156%				1,278,449.31	0.124%	6.989%
Presupuesto Deductivo N° 12			-1,246,979.11	-0.385%	22.067%			-2.156%				-1,246,979.11	-0.121%	6.868%
Presupuesto Adicional N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20			22.067%	1,126,246.80	0.314%	-1.842%				1,126,246.80	0.110%	6.977%
Variación N° 19 - Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	5,121,382.51	1.581%	23.648%			-1.842%				5,121,382.51	0.499%	7.476%
Variación N° 20 - Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	4,961,177.97	1.531%	25.180%			-1.842%				4,961,177.97	0.483%	7.959%
Variación N° 21 - Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	6,153,619.34	1.900%	27.079%			-1.842%				6,153,619.34	0.599%	8.558%
Presupuesto Adicional N° 02	3	R.D. N° 150-2022-MTC/20			27.079%			-1.842%	1,082,741.67	0.314%	2.283%	1,082,741.67	0.105%	8.664%
Valorización N° 01 de	3	R.D. N° 783-							553,495.37	0.161%	2.443%	553,495.37	0.054%	8.718%





Resolución *Directoral*

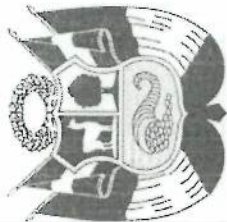
N° **570**-2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %
Mayores Metrados N° 01		2022-MTC/20												
Presupuesto Adicional N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20			27.079%	51,470.07	0.014%	-1.828%				51,470.07	0.005%	8.669%
Presupuesto Deductivo N° 11					27.079%	-938,505.04	-0.262%	-2.090%				-938,505.04	-0.091%	8.577%
Variación N° 22- Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-2023-MTC/20	0.00	0.000%	27.079%			-2.090%				0.00	0.000%	8.577%
Presupuesto Adicional N° 17	2	R.D. N° 549-2023-MTC/20			27.079%	503,211.85	0.140%	-1.949%				503,211.85	0.049%	8.626%
Presupuesto Deductivo N° 12					27.079%	-255,674.23	-0.071%	-2.021%				-255,674.23	-0.025%	8.601%
Presupuesto Adicional N° 18	2	R.D. N° 714-2023-MTC/20				2,191,734.40	0.611%	-1.410%				2,191,734.40	0.213%	8.815%
Presupuesto Deductivo N° 13						-119,200.59	-0.033%	-1.443%				-119,200.59	-0.012%	8.803%



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %
Presupuesto Adicional N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20			27.079%				6,130,101.76	1.780%	4.063%	6,130,101.76	0.597%	9.400%
Presupuesto Adicional N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20			27.079%				6,187,486.76	1.797%	5.860%	6,187,486.76	0.603%	10.003%
Presupuesto Adicional N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Deductivo N° 02	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Adicional N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Deductivo N° 03	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Adicional N° 23	1	R.D. N° 592-2023-MTC/20	2,009,277.27	0.620%	27.700%							2,009,277.27	0.196%	10.198%
Presupuesto Adicional N° 24	1	R.D. N° 657-2023-MTC/20	2,260,495.60	0.698%	28.397%							2,260,495.60	0.220%	10.418%
Presupuesto Adicional N° 25	1	R.D. N° 676-2023-MTC/20	1,357,403.52	0.419%	28.816%							1,357,403.52	0.132%	10.551%
Presupuesto Deductivo N° 13	1	R.D. N° 676-2023-MTC/20	-32,370.83	-0.010%	28.806%							-32,370.83	-0.003%	10.547%
Presupuesto Adicional N° 26	1	R.D. N° 814-2023-MTC/20	0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%	10.547%
Presupuesto Deductivo N° 14	1	R.D. N° 814-2023-MTC/20	0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%	10.547%
Presupuesto Adicional N° 19	2	R.D. N° 1002-2023-MTC/20				6,366,611.36	1.775%	0.332%				6,366,611.36	0.620%	11.167%
Presupuesto Deductivo N° 14	2	R.D. N° 1002-2023-MTC/20				-271,868.53	-0.076%	0.256%				-271,868.53	-0.026%	11.141%
Presupuesto Adicional N° 27	1	R.D. N° 1007-2023-MTC/20	237,518.96	0.073%	28.880%							237,518.96	0.023%	11.164%
Presupuesto Deductivo N° 15	1	R.D. N° 1007-2023-MTC/20	-25,561.10	-0.008%	28.872%							-25,561.10	-0.002%	11.161%
Presupuesto Adicional N° 28	1	R.D. N° 1065-2023-MTC/20	6,946,436.43	2.144%	31.016%							6,946,436.43	0.676%	11.838%
Presupuesto Deductivo N° 16	1	R.D. N° 1065-2023-MTC/20	-711,151.08	-0.220%	30.797%							-711,151.08	-0.069%	11.769%
Presupuesto Adicional N° 20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20				763,147.84	0.213%	0.469%				763,147.84	0.074%	11.843%



Resolución *Directoral*

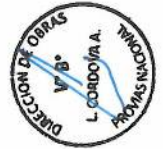
N° 570 -2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %
Presupuesto Deductivo N°15	1	R.D. N° 1332-2023-MTC/20				-81,000.36	-0.023%	0.447%				-81,000.36	-0.008%	11.835%
Presupuesto Adicional N°29			0.00	0.000%	30.797%							0.00	0.000%	11.835%
Presupuesto Deductivo N°17			0.00	0.000%	30.797%							0.00	0.000%	11.835%
Presupuesto Adicional N°21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20				5,127,854.89	1.430%	1.876%				5,127,854.89	0.499%	12.334%
Presupuesto Deductivo N°16						-160,394.78	-0.045%	1.831%				-160,394.78	-0.016%	12.319%
Presupuesto Adicional N°22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%						12.319%
Presupuesto Adicional N°30	1	R.D. N° 1648-2023-MTC/20	358,315.58	0.111%	30.907%							358,315.58	0.035%	12.354%
Presupuesto Deductivo N°18			-24,479.54	-0.008%	30.900%							-24,479.54	-0.002%	12.351%
Presupuesto Adicional N°23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%				0.00	0.000%	12.351%



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidenti a %	Incidenti a Acum. %
Presupuesto Adicional N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20							1,144,137.66	0.332%	6.192%	1,144,137.66	0.111%	12.463%
Presupuesto Deductivo N° 04									-220,866.56	-0.064%	6.128%	-220,866.56	-0.022%	12.441%
Presupuesto Adicional N° 08	3	R.D. N° 169-2024-MTC/20							652,170.15	0.189%	6.318%	652,170.15	0.064%	12.505%
Presupuesto Deductivo N° 05									-26,884.19	-0.008%	6.310%	-26,884.19	-0.003%	12.502%
Presupuesto Adicional N° 31	1	R.D. N° 164-2024-MTC/20	4,119,664.18	1.272%	32.171%							4,119,664.18	0.401%	12.903%
Presupuesto Adicional N° 32	1	R.D. N° 170-2024-MTC/20	4,386,166.90	1.354%	33.525%							4,386,166.90	0.427%	13.330%
Presupuesto Deductivo N° 19			-1,790,509.16	-0.553%	32.973%							-1,790,509.16	-0.174%	13.156%
Presupuesto Adicional N° 09	3	R.D. N° 417-2024-MTC/20							672,992.46	0.195%	6.505%	672,992.46	0.066%	13.275%
Presupuesto Deductivo N° 06									-272,870.75	-0.079%	6.426%	-272,870.75	-0.027%	13.249%
Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 12	3	R.D. N° 468-2024-MTC/20							189,906.51	0.055%	6.481%	189,906.51	0.018%	13.267%
Presupuesto Adicional N° 10	3	R.D. N° 532-2024-MTC/20							660,213.27	0.192%	6.673%	660,213.27	0.064%	13.332%
Presupuesto Deductivo N° 07									-286,785.09	-0.083%	6.590%	-286,785.09	-0.028%	13.304%
Presupuesto Adicional N° 33	1	En tramite	366,273.52	0.113%	33.086%							366,273.52	0.036%	13.339%
Monto de Adicionales y Deductivos			107,178,741.39			6,569,122.33			23,242,389.44			136,990,253.16		
Nuevo Monto de Obras Iniciales			431,121,357.71			365,278,375.01			367,556,334.05			1,163,956,066.77		





Resolución Directoral

N° 570-2024-MTC/20

Lima, 01 JUL 2024

ANEXO N° 04 INCIDENCIAS CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

Actividades	Total (S/.)	Adicionales y Deductivos
1. Obras Iniciales (OI)	1,026,965,813.61	136,990,253.16
OI Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	323,942,616.32	107,178,741.39
OI Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	358,709,252.68	6,569,122.33
OI Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	344,313,944.61	23,242,389.44
2. Actividades especiales en derecho de vía (ADV)	4,007,610.68	0.00
ADV: Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	431,542.41	
ADV: Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	500,547.03	
ADV: Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	445,275.07	
ADV: Demarcación del derecho de vía	2,630,246.17	
3. Obras Complementarias (OC)	31,499,957.36	0.00
OC: Construcción y equipamiento de Peaje	18,080,525.36	
OC: Construcción y equipamiento de Pesaje	13,419,432.00	
4. Obras Programadas (OP)	68,369,098.45	0.00
OP Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	13,363,478.00	
OP Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	17,031,408.60	
OP Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	18,801,080.67	
OP Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina	7,004,717.94	
OP Tramo 5: Tingo Chico - Antamina	12,168,413.24	
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)	89,567,077.58	0.00
CNS Tramo 1: Huánuco - Punto Unión (después de OI)	22,313,084.61	
CNS Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico (después de OI)	18,463,073.34	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (antes de OI)	2,102,123.72	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (después de OI)	15,155,512.29	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (antes de Obra)	1,107,759.03	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (después de Obra)	5,400,325.31	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (antes de Obra)	580,572.51	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (después de Obra)	24,444,626.77	
6. Operaciones (O)	21,086,127.78	0.00
O: Atenciones Especiales (AE)	14,277,378.32	
O: Asistencia al Usuario (AU)	6,808,749.46	
Total monto contratado $\Sigma=1+2+3+4+5+6$	1,241,495,685.46	136,990,253.16



Actividades	Total (S/.)	Adicionales y Deductivos
Nuevo monto del Contrato de Obra		1,378,485,938.62
Incidencia acumulada		11.034%

Presupuesto Adicional N°33 Tramo 1 Obra Inicial	366,273.52	0.030%
---	------------	--------

Incidencia acumulada de adicionales 11.034%(de monto Contrato de Obra)
No supera el 15%, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1)

Incidencia acumulada de adicionales 13.339%(de monto contratado por la OI)
No supera el 30% (CGC 39.1)

